

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 23 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4763

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MÉNDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 202, de 17 de Noviembre de 1925. 15909

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 122 de 1925, de 14 de Noviembre, por el cual se suspende temporalmente al Director del I.º año Normal y al Director de la Escuela mixta de Las Tablas. 15909

Decreto número 125 de 1925, de 18 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Director de una escuela primaria en el Distrito Escolar de Santiago. 15909

Decreto número 126 de 1925, de 18 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Ayudante de Asesor de la Escuela «Pedro J. Sosa». 15909

Resolución número 114, de 9 de Noviembre de 1925. 15909

Resolución número 115, de 9 de Noviembre de 1925. 15909

Resolución número 116, de 9 de Noviembre de 1925. 15909

Resolución número 117, de 9 de Noviembre de 1925. 15909

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 15909

PROVINCIA DE COGLÉ

DISTRITO DE ANTÓN

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Teniente Municipal del Distrito de Antón, el día 25 de Junio de 1925. 15910

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Colectora de Hacienda del Distrito de Antón, el día 29 de Junio de 1925. 15910

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Oficina Subordinada de Teléfonos y Correos de Río Hato, el día 30 de Junio de 1925. 15910

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Correría de El Valle, el día 19 de Julio de 1925. 15910

Avisos Oficiales. 15911

Edictos. 15911

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 202.—Panamá, Noviembre 17 de 1925.

El señor Juan B. Carrión fue nombrado por Decreto Ejecutivo número 72 del 23 de Mayo del corriente año, Defensor de Oficio del Circuito Judicial del Darién y el mismo señor, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79 de la Ley 27 de 1920, en escrito fechado el 16 del mes en curso, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, que se le declare idóneo para desempeñar el puesto citado. Al efecto acompaña un certificado expedido por la Corte Suprema de Justicia en donde consta que el señor Carrión posee las capacidades necesarias para ejercer la profesión de Abogado, por lo cual de conformidad con el artículo 6º de la nombrada ley,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Juan B. Carrión es idóneo para ejercer el cargo de Defensor de Oficio.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 122 DE 1925

(DE 14 DE NOVIEMBRE)

por el cual se suspende temporalmente al Director del I.º año Normal y al Director de la Escuela Mixta de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Suspéndese temporalmente al Director del I.º año Normal y al Director de la Escuela Mixta de Las Tablas, señores Manuel A. Icaza e Ismael E. Icaza respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días de mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 125 DE 1925

(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Director de una escuela Primaria en el Distrito Escolar de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José María Torrijos del cargo de Director de la escuela mixta de Montijo de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 126 DE 1925

(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Ayudante de Asesor de la Escuela Pedro J. Sosa.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Adelaida Madro para Ayudante de Asesor de la escuela «Pedro J. Sosa», en atención a la solicitud hecha por el Director de la escuela aludida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

O. MÉNDEZ P.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 9 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 27 de Octubre último por la cual la señorita Emma Botello C., solicita licencia hasta el 27 de este mes para continuar separada de su puesto de maestra de grado de la escuela de varones de Colón, por causa de enfermedad comprobada con certificado médico,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Emma Botello C. la licencia de que se deja hecha referencia, sin derecho a sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 115.—Panamá, 9 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 22 de Octubre último, por la cual el señor José Eusebio Silva renuncia el cargo de Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Las Tablas, por haber aceptado otro puesto,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor José Eusebio Silva la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 9 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 31 de Octubre último, por la cual la señora Ana Isabel de Broce renuncia el cargo de Directora del Jardín de la Infancia de Las Tablas por encontrarse en estado grávido,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Ana Isabel de Broce la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 9 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 31 de Octubre último, por la cual el señor José Gregorio Ramos S., solicita que se le prorrogue por quince días más la licencia que se le ha concedido para continuar separado de su puesto de maestro de la escuela de Chepiga, por causa de enfermedad,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Gregorio Ramos S., la prórroga de licencia que ha solicitado en vista del certificado médico que ha acompañado a su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de la *Compagnie de la Source Ferrer*, de Les Bouillens-Verges, (Gard), Francia, de una marca de fábrica que sirve para distinguir bebidas sin alcohol, gaseosas o sin gas.



Consiste en las palabras GOLDEN PEN, y se aplica indistintamente sobre las botellas (apareciendo generalmente en la forma de los facsimiles adjuntos), o sobre otros envases y recipientes, o sobre los productos y sus soportes, o sobre las etiquetas y papeles de comercio.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier combinación, color, tamaño, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

El poder respectivo;

Certificado del registro

en el lugar de origen;

Comprobante de pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles y un clisé.

Panamá, Noviembre 19 de 1925.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Noviembre 19 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs 1

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE ANTON

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Tesorería Municipal del Distrito de Anton, el día 29 de Junio de 1925.

El señor Gobernador de la Provincia de Cocle con el sustrito Secretario se presentó a la Tesorería Municipal del Distrito de Anton a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco con el fin de practicar visita a esta oficina.

Abierto el acto se procedió a examinar el Libro Caja en donde constan las entradas y salidas el cual fue puesto a la vista por el señor Tesorero, abriendo el primero de Diciembre del año pasado.

A primera vista se observó que no figura el saldo proveniente del mes de Noviembre y así se le hizo presente al empleado visitado para que explicara tal irregularidad, quien manifestó que en el libro correspondiente que recibió de su antecesor señor Santos Patiño, figura el saldo pero que no le fue entregado.

Expuso el señor Tesorero que hay un Acuerdo que ordena el depósito del saldo en caja al final de cada año, al Banco Nacional; que posiblemente se empleó saliente había procedido conforme dicha disposición pero que de tal hecho no existe constancia en la Tesorería.

En tal estado el señor Gobernador a fin de enterarse a este respecto, hizo citar a la oficina visitada a los señores Alcalde y Personero Municipal y al Tesorero saliente señor Santos Patiño, quienes seguidamente atendieron a dicha citación, compareciendo al efecto.

Enterados estos señores por órgano del señor Gobernador del fin con que habían sido citados, el señor Santos Patiño, expuso que el saldo en referencia que asciende a B. 941.81 fue entregado por él al señor Alfredo Patiño, su hermano; para que lo depositara en el Banco Nacional conforme

lo ha dispuesto el Concejo. Requerido el ex-Tesorero Patiño para que exhibiera el recibo correspondiente a dicho depósito—no le fue posible hacerlo, según dijo por que el mismo comisionado Patiño lo conservaba y no se encontraba actualmente en esta cabecera.

El señor Gobernador le observó al señor ex-Tesorero lo ilegal de ese procedimiento: que el Acuerdo de este Municipio de que se deja hecho mérito, dispone que el depósito se haga después de aprobadas por el Concejo las cuentas del mes de Diciembre; que ese saldo debió entregarse al Tesorero entrante puesto que él dejó de ejercer dichas funciones desde el día primero de Diciembre del año p. pdo., pero que ya, que según manifestó ha hecho ese depósito debe sin pérdida de tiempo entregarle al actual Tesorero el recibo.

Igualmente se le hizo presente a los señores Alcalde y Personero Municipal que deben dar estricto cumplimiento a lo que está establecido sobre el particular el Acuerdo número 3 de 1924; lo mismo que al deber en que están de procurar por medio de los apremios legales que el ex-Tesorero Patiño subsane la irregularidad anotada, o en su defecto su respectivo fiador.

El señor ex-Tesorero Santos Patiño manifestó que el Concejo de este Distrito dió poder al señor Alfredo Patiño para que recibiera del Banco Nacional la suma que corresponde al Municipio del 20% sobre el producto de ventas de tierras en el Distrito hasta el año de 1924, suma que según Acuerdo Municipal número 3 del año mencionado que estuvo a la vista en el acto, asciende a B. 446.55; que esta suma la recibió el recomendado Patiño a quien el (ex-Tesorero) se la dejó como su fiador y que hasta la fecha reposa en su poder.

El señor Gobernador excitó de manera formal al señor Personero para que a la mayor brevedad proceda a gestionar lo conducente para que el dinero de propiedad de este Municipio, que reposa en poder de particulares, ingrese a las arcas municipales, exigiendo la responsabilidad consiguiente a quien corresponda.

Con respecto a la Contribución de Caminos manifestó el señor Tesorero que únicamente ha cobrado de este impuesto la suma de B. 3.00 y se le aconsejó abra un libro para que anote lo que perciba como producto; que de éste no recibió suma ninguna de su antecesor; ni hay constancia de lo que hubiera aquí cobrado.

Interrogado sobre este particular el ex-Tesorero manifestó que tiene depositado en el Banco Nacional la suma de B. 132.00, que las cuentas correspondientes no las ha presentado por no saber ante qué Entidad debía rendirlas. Se le observó que debe hacerlo ante la Junta Distrital de Caminos y se le recomendó al señor Alcalde, Presidente de la Junta y al Personero procedan a dictar las medidas del caso para que se lleve por el ex-Tesorero el requisito indicado.

Del libro de Caja abierto por el señor Tesorero el primero de Diciembre, se tomó el siguiente dato.

Saldo en Caja hasta hoy B. 723.59 1/2	
Descompuestos así:	
En dinero efectivo..... B. 563.69 1/2	
En vales por legalizar..... 110.90	
En cuentas municipales pagadas en la fecha..... 49.00	
Total..... B. 723.59 1/2	

No habiendo otro asunto de que tratar se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Tesorero Municipal,

P. CORONADO

El Personero,

DEMETRIO BERNAL.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El ex-Tesorero,

SANTOS PATIÑO.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Anton, el día 29 de Junio de 1925.

En la Colecturía de Hacienda del Distrito de Anton, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, se presentó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del infrascrito Secretario con el fin de pasar visita oficial.

Presente el respectivo empleado se procedió al acto.

El empleado visitado enseñó el libro en donde anota lo que recauda proveniente del Impuesto de Degüello de la cabecera del Distrito único que lleva en la oficina. Se le hizo presente la conveniencia de que lleve un libro en donde debe anotar diariamente lo que recaude, haciendo constar en él cada vez que haga una remesa al señor Juez Ejecutor la suma remesada.

De los recibos comprobantes de las remesas que ha hecho al Juez Ejecutor, se anotó lo siguiente que se reñere a la última remesa:

Por Impuesto de Inmuebles..... R. 9.29	
Por Impuesto de Degüello..... 430.65	
Por Impuesto de Muerta..... 0.90	
Por Impuesto de Licores..... 189.00	
Total..... B. 629.84	

Así se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Colector de Hacienda,

ANGEL M. GRIMALDO.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina subalterna de Teléfonos y Correos de Río Hato, el día 30 de Junio de 1925.

A la oficina Subalterna de Teléfonos y Correos de Río Hato a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia asociado de los señores Inspector de Instrucción Pública y Alcalde del Distrito y el infrascrito Secretario con el fin de pasar visita a dicha oficina.

Presente la respectiva empleada presentada para su examen los libros del servicio de los cuales se tomó el siguiente dato que corresponde al mes de Mayo último.

Telegramas transmitidos porteados..... 60	
« oficiales..... 87	
« recibidos ordinarios..... 44	
« oficiales..... 15	
Conferencia transmitida..... 1	
« recibidas particulares..... 2	

En esta oficina se recibe todos los lunes correo y es despachado el mismo día.

La empleada visitada manifestó que le es de urgente necesidad una silla giratoria pues la que existía en la oficina está dañada; que debido a lo extenso del cartorio es igualmente necesario que el sueldo del Cartero sea mayor de B. 2.50 que es lo que se le paga, que siendo tan exigua esta suma presta ese servicio un alumno de las escuelas del Corregimiento, resultando por tal circunstancia deficiente dicho servicio.

También manifestó la empleada visitada que el local adolce de algunas irregularidades tales como de que cuando fue bastante se anega la oficina por

el agua que se introduce por la puerta que da al frente y las goteras que caen. Siendo de obligación del dueño del local llenar las deficiencias indicadas prometiendo hacer las gestiones del caso para que se subsanen a la mayor brevedad y comunicarle al Jefe del Ramo la necesidad de que se construya por el Gobierno un local apropiado.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Inspector de Instrucción Pública,

M. C. CHLERÍN R.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

La Telegrafista Administradora subalterna de Correos,

ISABEL VILLA.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Cocle a la Corregiduría de El Valle, el día 19 de Julio de 1925.

En el Corregimiento de El Valle, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle en asocio del señor Alcalde del Distrito y del infrascrito Secretario, se apersonó a la oficina de la Corregiduría con el objeto de pasar visita oficial.

Presente el señor Julio C. Coronado actual Corregidor, se abrió el acto procediendo al examen de los libros que se llevan en el despacho, los cuales están correctamente llevados.

Manifestó el empleado visitado que ha emprendido campaña nérgrica para conseguir que los vecinos del Corregimiento construyan sus respectivos excusados, observando que el empleado del Departamento de Unciariasis encargado de visitar estas regiones, sólo lo que es lamentar pues son sus desos de que los vecinos atacados de la uncinariasis reciban los correspondientes tratamientos, prometiendo por su parte prestar el apoyo necesario cuando el caso lo requiera.

El señor Gobernador indicó que vería con complacencia que continúa prestando de manera eficiente su cooperación al maestro del lugar a fin de que la asistencia de los alumnos a la escuela sea puntual y satisfactoria, lo mismo que las garantías del caso a los agricultores de como que atiende al arreglo de los caminos los cuales se complacen en dejar constancia que están actualmente en buenas condiciones dados los recursos de que se disponen para ese fin.

El empleado visitado hizo presente que es de urgente necesidad se le provea de algunos picos, palas y mazos.

Fue inquirido el señor Corregidor para que expusiera las necesidades de la oficina para su buena marcha a fin de procurar sean llenadas, y manifestó que el señor Alcalde lo provee siempre de los útiles de escritorio necesarios por lo cual no tiene que observar a este respecto igualmente informó que la GACETA OFICIAL la recibe con toda regularidad.

Dijo el señor Corregidor que ojalá conguiera el apoyo oficial para dotar los puros termiales existentes en este Corregimiento de un tech de zinc, cercarlos con alambres para impedir el acceso de los ganados y hacer una casa inmediata a ellos para los bañistas.

No habiendo otro asunto de que tratar se suspende la presente diligencia que se firma por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Corregidor,

J. C. CORONADO.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/6.00
„ seis meses.....	3.00
„ tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

B/ Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá. —Secretaría de Hacienda y Tesoro. —Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro. —Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipu-

lulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JOAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza al señor John Kirk Gallaher, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Alla de D. Assia en éste Despacho y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco

Juez,

DARÍO VALLARINO.

Por el Secretario,

J. Aristides Izoa,
Oficial Mayor.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

Por este medio, emplaza al señor Percival Lee, natural de Jamaica, mayor de edad, casado, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca a este tribunal por sí o por medio de mandatario, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposa señora Doris Birmingham de Lee. Hágase presente al emplazado que se le concede el plazo improrrogable de treinta días para presentarse, con advertencia de que si no compareciere dentro de ese plazo se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Y para los efectos legales se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se publica una copia en periódico local y en la GACETA OFICIAL, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—6

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

(1) en la paleta izquierda, en la cañera del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «R».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrero colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potrera colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Marías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orzuno, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CULVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-alpicalo, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la paleta izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARRREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabasada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, **AP, Q** en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comarca sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

/RICARTE ROBLES

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

